

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de octubre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de sustanciación No. 363

76001-31-03-004-2019-00111-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte actora, solicita que el Despacho le aclare el requerimiento que le fue realizado respecto de acreditar el emplazamiento de las Personas Inciertas e Indeterminadas que se crean con derecho al bien objeto de prescripción, aduciendo que tal labor debe realizarla el Despacho, realizando la inclusión en el registro de emplazados. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

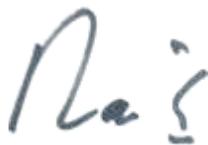
1.- AGREGAR a los autos los escritos allegados por el apoderado de la parte actora, a fin de que obren y consten.

2.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, Procédase por secretaría a incluir en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la información de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, a que se refiere el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Verificado ello, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro y una vez vencido dicho término, se procederá a nombrar el respectivo curador tanto para las personas inciertas e indeterminadas.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **159** DE HOY **03 OCT 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria